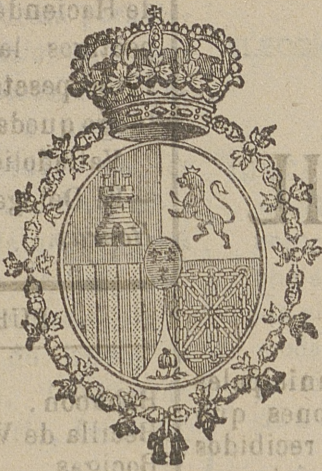


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Enero de 1916.)

Núm. 73.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 6.

Ordenada por la Dirección General de la cría caballar y mular la formación de la estadística de carruajes en esta provincia, con esta fecha se remite á todos los señores Alcaldes de la misma el estado correspondiente, á fin de que con la mayor brevedad, una vez cumplimentado, se sirvan devolverlo á esta Junta provincial de mi presidencia, previniendo á las Alcaldías que caso de no recibir dicho estado en el plazo de quince días á partir de la inserción de esta circular en este «Boletín Oficial», se sirvan reclamarlo á este Gobierno, á fin de que luego no aleguen el no ha-

berlo recibido, al no cumplimentar el servicio que se les interesa.

Valladolid 12 de Enero de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción Pública, con el fin de regularizar las conmutaciones de las asignaturas que con el mismo carácter y extensión se cursan en los distintos Centros oficiales de enseñanza, y hecho el estudio comparativo de los programas de unos y otros con sus análogos del Bachillerato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se consideren conmutables por las asignaturas que se cursan en los Institutos generales y técnicos las siguientes de los establecimientos que se mencionan:

Escuelas Normales del grado elemental del Magisterio: las asignaturas de Gramática castellana,

Caligrafía, Dibujo, Religión, Gimnasia y Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría; del grado superior: las anteriores, más las de Francés, Aritmética y Geometría. Para los alumnos ó Maestros que estudien por el plan de 30 de Agosto de 1914 serán también conmutables las Geografías, las Historias, la Fisiología é Higiene y la Química.

Escuela Superior del Magisterio. A los alumnos de este Centro se les considerará conmutables las asignaturas de Gramática castellana, Caligrafía, Dibujo, Religión, Gimnasia, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Fisiología é Higiene, Psicología y Lógica Ética y Rudimentos de Derecho, Preceptiva literaria y composición, Historia de la Literatura, Francés, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia Universal, Historia de España é Historia Natural. A los alumnos de la Sección de Ciencias se les conmutará también la Física y la Química.

De las Escuelas de Artes é Industrias, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Física, Química, Francés y Dibujo.

De las Escuelas de Náutica: Gramática castellana, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Dibujo, Física, Química y Geografía general.

De las Escuelas de Comercio, del grado de Contador mercantil: Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Caligrafía y Francés; del grado de Profesor mercantil: las anteriores más las de Aritmética, y para uno y otro la Historia de España y la Historia Universal si han sido aprobados por el plan de 1903.

Se autoriza á los respectivos Directores de Institutos para resolver cuantas peticiones de conmutación de asignaturas presenten los interesados, ajustándose á los cuadros transcritos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1916.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 13 de Enero de 1916.)

Administracion Provincial.

NUM. 82.

GOBIERNO CIVIL

Secretaria.—Negociado 1.º

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año de 1916, segun los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletin oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES
Aguilar de Campos.	Unica	Escuela pública de niños
Cabezon.	Idem	Escuela de niños
Campaspero.	Idem	Escuela de niñas
Camporredondo.	Idem	Local Escuela
Carpio.	Idem	Escuela de niños
Castrobol.	Idem	Escuela pública de ambos sexos.
Castromembibre.	Idem	Escuela pública de niños
Cervillego de la Cruz.	Idem	Escuela de niños
Esguevillas.	Idem	Escuela de niños
Fombellida.	Idem	Escuela Nacional de niños
Fompedraza.	Idem	Escuela pública
Mojados.	Idem	Escuela de niños, Plaza de Santa María
Montealegre.	Idem	Escuela de niños.
Mucientes.	Idem	Escuela de niños
La Parrilla.	Idem	Escuela de niñas
Pedrosa del Rey.	Idem	Escuela de niños
Peñaflor.	Idem	Escuela de niñas
Pozaldez.	Distrito del Palacio.—Unica Distrito de la Escuela.—Unica	Escuela de niñas Escuela de niños
Rodilana.	Unica	Escuela de niños, Plaza de la Cárcaba
Rueda.	Distrito núm. 1. Ayuntamiento.—Unica Distrito núm. 2. Escuela.—Unica	Escuela de niñas, calle Topete, 16 Escuela de niños, Peso, núm. 2
Salvador de Zapardiel.	Unica	Escuela Nacional
San Miguel del Arroyo.	Idem	Escuela de niños
Tiedra.	Idem	Escuela de niños, Calle del Castillo, 5
Traspinedo.	Idem	Escuela de niños
Trigueros del Valle.	Idem	Escuela de niños
Villabañez.	Idem	Escuela pública de niñas, Plaza Mayor, núm. 1
Villalan de Campos.	Idem	Escuela Nacional
Villavieja.	Idem	Escuela pública de niños, Planta baja, Casa Consistorial
Corrales de Duero.	Idem	Escuela Nacional mixta
S. Roman de la Hornija	Idem	Escuela de niños, planta baja Casa Consistorial
Velliza.	Idem	Casa Escuela de niñas

Valladolid 12 de Enero de 1916.—El Gobernador, José García Guerrero.

NUM. 74.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Seccion facultativa de Montes.

CIRCULAR.

A pesar de la última circular inserta en el «Boletin oficial» fecha 6 de Diciembre último, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan no han verificado el ingreso de las cantidades que tambien se indican, corres-

pondientes al 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda para el año 1915 á 1916.

En su consecuencia, la presente circular tiene por objeto advertir que si en el improrrogable plazo de diez dias contados desde la publicacion de este periódico oficial no se hace efectivo el ingreso presentando las cartas de pago en la Jefatura de la Seccion facultativa de Montes (Gamazo, 20),

se impondrá por el Sr. Delegado de Hacienda á los Alcaldes respectivos la multa personal de 17'50 pesetas con las que desde luego quedan conminados.

Valladolid 11 de Enero de 1916.
—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

PUEBLOS	Pesetas
Bahabon.	6'40
Becilla de Valderáduy.	24'80
Bocigas.	28'80
Brahojos de Medina.	19'20
Campillo.	26'40
Castrejon.	32
Cervillego de la Cruz.	44'80
Cogeces de Iscar.	13'60
Corcos.	23'20
Corrales de Duero.	29
Fombellida.	630
Fompedraza.	4
Fresno el Viejo.	69'60
Gaton de Campos.	77'50
Herrin de Campos.	123
Laguna de Duero.	48
Langayo.	1'20
Llano de Olmedo.	49'60
Matilla de los Caños.	47'20
Mayorga.	188'90
Medina del Campo.	175
Mojados.	64
Mucientes.	28
Olmedo.	575
Olmos de Peñaflor.	9'50
Pedraja de Portillo.	120
Pedrosa del Rey.	26
Peñaflor.	44'80
Pesquera de Duero.	396'90
Piñel de Abajo.	8'80
Pozal de Gallinas.	74'90
Quintanilla del Molar.	58'50
Quintanilla de Trigueros.	31
Ramiro.	28'75
Roales.	133
Salvador de Zapardiel.	104'75
Santiago del Arroyo.	122'50
San Miguel del Pino.	20
Sieteiglesias.	94'40
Trigueros.	112
Velilla.	9'60
Velliza.	40'80
Villacid de Campos.	28'80
Villamuriel.	50
Villaesper.	16
Villafrechós.	16'80
Villan de Tordesillas.	22'40
Villanueva de las Torres.	21'60
Villanueva los Caballeros	25
Villarmentero.	8
Zaratan.	11'60

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 72.

Fombellida.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus instancias en forma

legal con los documentos que justifiquen su capacidad dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Fombellida de Esgueva á 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.—El Secretario interino, Tarsicio Miranda.

NUM. 76.

Fuente-Olmedo

Hallándose formado el reparto vecinal de Consumos de este pueblo para el corriente año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente-Olmedo 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Casiano Rincon.

NUM. 69.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Ibañez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que formado el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se hallan comprendidos en él el mozo Juan Bautista Rodriguez Martin, hijo de Leopoldo y de Rafaela, que nació en esta villa el 24 de Junio de 1895, cuyo paradero de él y de sus padres se ignora, y ha de merecer esta Alcaldía del Jefe del alistamiento en que se halle comprendido, ó bien por su padre natural de Morales de Campos, ó de su madre natural de Medina de Rioseco, el paradero del mismo, si es muerto ó vivo y si se halla comprendido en algún alistamiento, y en cuanto á Nicolás Ferradas Frontela, hijo de Eugenio y de Rufina, que nació en esta villa el día 23 de Diciembre de 1895, que se dice reside en la República Argentina, cuyo punto se ignora, ha de merecer tambien esta Alcaldía, se la diga el punto de su residencia y la de sus padres, si es muerto ó vivo y si se halla comprendido en algún alistamiento, para en su vista acordar lo procedente.

Lo que se anuncia y hace saber al público a los efectos correspondientes.

Palacios de Campos a 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.

Núm. 75.

Pollos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la plaza de nueva creación del Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria por término de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia con el sueldo anual de 365 pesetas ó a convenir con arreglo al número de cabezas de ganado existente, cuya cantidad se pagará de fondos municipales y por trimestres venidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente y con los documentos conducentes a justificar sus méritos, en la Secretaría dentro del plazo señalado.

Pollos 10 de Enero 1916.—El Alcalde, Martín Galán.

Núm. 81.

Pozaldez.

Por dimisión del que la desempeñaba, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de Depositario municipal, con la retribución anual del siete y medio al millar sobre los ingresos que se verifiquen en arcas municipales. Los que deseen optar a ella, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a contar desde esta fecha; pues pasado dicho plazo se procederá a su provisión.

Pozaldez 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Esteban García.

Núm. 77.

San Salvador.

En el alistamiento verificado ayer en este pueblo para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido con el número cuatro el mozo Mateo Pérez Gómez, hijo de Antonio y Hermenegilda, nacido en este pueblo el 19 de Febrero de 1895, y por tanto incluido en el número 5 del artículo 34 de la Ley del ramo. Como hace tiempo se ausentó de este Distrito, aunque se supone reside en Lisboa (Portugal), por el presente edicto, que también será inserto

en la *Gaceta de Madrid*, se le cita y emplaza en forma para todas las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, en la inteligencia de que a no haber cumplido lo preceptuado en los artículos 27 y 36 de la Ley citada, y 41 de su Reglamento, será en su día declarado prófugo con todas sus consecuencias.

San Salvador 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Leovigildo García.—El Secretario, Juan M. Revuelta.

Núm. 80.

Villafuente.

Como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de quintas, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mozos que al final se reseñan. Y como se ignora su actual paradero, como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días treinta del actual, trece y veinte de Febrero y cinco de Marzo próximos venideros, respectivamente. En la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas a que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que consigna el artículo 101 de precitada ley de Quintas.

Villafuente a 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Gómez Escribano.

Mozos que se citan.

Martín Sanz Ocaña, hijo de Marcos y Benita, nació el día 2 de Febrero de 1895.

Miguel Viejo Simón, hijo de Lorenzo y María, nació el día 23 de Mayo de 1895.

Alejandro Chacón Eduarte, hijo de Gabriel y Timotea, nació el día 29 de Mayo de 1895.

Felipe Mambrilla Zuata, hijo de Zacarías y Sotera, nació el día 23 de Agosto de 1895.

Juan Gómez, hijo natural de Vicenta Gómez, nació el día 16 de Mayo de 1895.

Vivencio Díez Alonso, hijo de Elías y Elena, nació el día 18 de Septiembre de 1895.

Pedro Escribano García, hijo de Valeriano y María Nieves, nació el día 5 de Noviembre de 1895.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1916

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villafuente.

Concejales.

- D. Juan Gómez Escribano
- » Maximiliano de la Cal Escribano
- » Luis Antonio Casado
- » Marciano Vitoria Gómez
- » José Casado Casado
- » Santiago Fuente Martínez
- » Emiliano Pérez Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Teodoro Fuente Escribano
- » José de la Fuente Duque
- » Baldomero de la Cal Fuente
- » Siméon Fuente Escribano
- » Hilario Casado Martín
- » Natalio Escribano Toribio
- » Vicente Sardon Rioja
- » Clemente Duque Burgueño
- » Pablo Casado Martín
- » Nicanor Escribano Duque
- » Pedro Escribano Duque
- » Hermán García Casado
- » Vicente Casado Aragón
- » Fernando García Casado
- » Felipe Casado Aragón
- » Manuel Escribano Martínez
- » Genaro Soladana Fuente
- » Vicente Antonio Rivera
- » Julian de la Fuente Iscar
- » Emilio Gutiérrez Rioja
- » Guillermo Recio Pelayo
- » Francisco Solano Díez Estevez
- » Severiano de la Fuente Pelayo
- » Santiago Montenegro Muñoz
- » Epifanio Casado Casado
- » Indalecio Arrauz Fuentes
- » Gorgonio Mambrilla Martín
- » Pedro Casado Alonso

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 71.

REQUISITORIA.

Camacho Fraile, Francisco, (á) el «Andalúz», de veintitres años de edad, hijo de Francisco y Petronila, natural de Vilches, partido judicial de Linares, provincia de Jaén, vecino de Alaejos, de estado soltero, de oficio moldeador, sin instrucción, de estatura baja, ojos negros, pelo castaño, nariz pequeña, boca ídem, color moreno, barba poblada, viste pantalón de pana color café, americana de igual clase, chaleco de paño, faja negra y botas del mismo color; y González Navarro,

Julio, (á) «Tancredo», de treinta años de edad, hijo de Julio y Antonia, natural de Cádiz, vecino de Alaejos, de estado casado, de oficio bracero, con instrucción, de estatura alta, ojos oscuros, pelo rubio, nariz regular, boca pequeña, color blanco, barba poco poblada, viste traje de americana de pana a listas color café, bufanda blanca y negra, botas enterrizas y boina azul, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, a fin de ser reducidos a prisión, decretada por la Audiencia de Valladolid, en causa que con otros se les sigue sobre hurto de hierros.

Nava del Rey ocho de Enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez de instrucción accidental, Baldomero Espina.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 79.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Febrero próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes a la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de

la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

- Harina de 1.ª clase
- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Carbon de cok
- Paja larga para relleno
- Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Carbon vegetal
- Idem de cok
- Idem hulla
- Petróleo

Para el Depósito de Lugo

- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Petróleo
- Carbon vegetal

La Coruña 10 de Enero de 1916.

—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así

como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El 29 del corriente mes tendrá lugar á las doce de su mañana, en el despacho del Notario de Valladolid, Don Rafael Serrano, Teresa Gil, núm. 20, la segunda subasta de las fincas hipotecadas por Víctor Miravalles, situadas en Aranda de Duero, que saldrán en el tipo de 6.435 pesetas.

Valladolid 10 de Enero de 1916.

12

Num. 78.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

Relacion de las compras de artículos efectuadas por dicho Establecimiento.

Nombre del vendedor	Vecindad	Precio de la unidad <i>Quintal métrico</i>	OBSERVACIONES	
TRIGO.				
<i>1.ª quincena.</i>				
Hijos de A. Gimenez	Arévalo	34'980	Estos precios son netos, sobre vagon, sin el impuesto de pago del Estado ni gastos hasta el ingreso en fábrica del artículo.	
Hijos de L. Marcos	Salamanca	34'980		
D. Casimiro Cid	Sanchidrian	34'980		
» Julio García	Nava del Rey	34'980		
» Pascasio Juarez	Sieteiglesias	34'980		
» Pion ^o Villar	Cantalapiedra	34'690		
» Juan de Mora	Valladolid	34'550		
» Miguel Redondo	Quintanilla	34'688		
» Simeon Duque	Piña	34'677		
» Vital de las Moras	Castroverde	34'666		
» Jorge Gil	Fuensaldaña	34'698		
<i>2.ª quincena.</i>				
D. Julio García	Nava del Rey	35'270		
» Pascasio Juarez	Sieteiglesias	35'270		
» Félix Zamora	Dueña	35'270		
» Ricardo Moro	Carpio	35'270		
» Clemente Fernandez	Medina del Campo	35'560		
» Juan Gonzalez	Valledado	34'910		
HULLA.				
D. Emiliano A. Gutierrez	Valladolid	6'256		
EMPAQUETADURA				
D. Emiliano A. Gutierrez	Idem	8'543		

Valladolid 10 de Enero de 1916 —El Director, Ramon de Bringas

VALLADOLID: IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.